



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 371 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 MAY 2016

**VISTO:** El Informe N° 036-2016/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA con N° Doc. 66256 y N° Exp. 50107, el Informe N° 057-2016/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, el Informe N° 015-2016/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA-ylhe y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyen funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial:  
e) Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles. h) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, existen distintos calendarios a nivel nacional y alrededor del mundo, ello a razón de recordar fechas importantes y relevantes para proteger la salud de nuestro planeta, la salud de la humanidad y la salud de nuestro medio ambiente;

Que, el Calendario Ambiental Peruano nos facilita un uso cultural del tiempo, incluye fechas conmemorativas priorizadas para orientar la acción ambiental, siendo fechas que se promueven durante todos los años, invitando a las diferentes instituciones y a la ciudadanía a actuar responsablemente para la protección del ambiente;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como órgano responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la región Huancavelica, en reunión de trabajo multisectorial realizado el día 07 de marzo del 2016, acordó la conformación del Comité Multisectorial de Eventos Ambientales con el propósito de organizar las diferentes actividades en conmemoración a celebrar los días ambientales según el Calendario Ambiental; a tal efecto, resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 371 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

30 MAY 2016.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité Multisectorial de Eventos Ambientales, que estará integrado por:

➤ Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Presidente
➤ Municipalidad Provincial de Huancavelica	Secretario
➤ Municipalidad Distrital de Ascensión	Miembro
➤ Dirección Regional Agraria de Huancavelica	Miembro
➤ Dirección Regional de Salud de Huancavelica	Miembro
➤ Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Miembro
➤ Dirección Regional de Yacu Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza	Miembro
➤ Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR	Miembro
➤ Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA – Hvca	Miembro
➤ Administración Local del Agua – Huancavelica	Miembro
➤ Fiscalía Especializada en Materia Ambiental	Miembro

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en su condición de Presidente del Comité Multisectorial de Eventos Ambientales, es la responsable de realizar la convocatoria para programar las actividades según fechas a celebrar.

**ARTICULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

.....  
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/sgme